



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 064 -2019-OSINFOR

Lima, 22 MAR. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 100-2019-OSINFOR/08.3, de fecha 19 de Marzo de 2019 de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre y el Informe N° 035-2019-OSINFOR/05.2.2, de fecha 21 de Marzo de 2019 de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales solicitan las transferencias de fondos en la modalidad de "Encargos" para la Unidad Operativa de Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos"; que el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue ésta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 2.1.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N°003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo



responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 2.2.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución de Administración de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre solicita la aprobación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender la ejecución de gastos de Taller a ejecutarse en el periodo del 10 al 30 de abril de 2019; dicha transferencia de fondo se ejecutaran en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Iquitos – Unidad Operativa, afectado a la Metas N° 018, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO).

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 435, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto con fecha 20 de Marzo de 2019, por la fuente de financiamiento, meta y por el importe que se detalla en el Certificado de Crédito Presupuestario.

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 , el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; en concordancia de Decreto Supremo N° 122-2018-PCM, que aprueba la adscripción del OSINFOR al Ministerio del Ambiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondo bajo la modalidad de "Encargos", a la Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Administración..





ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el fondo asignado a la Unidad Operativa sea ejecutado única y exclusivamente con cargo a la partida específica de gastos por la cual se transfiere el recurso, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0018 9002 3999999 5003657 17 054 0119 0220877, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y específicas de gasto según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe de la Unidad Operativa de Iquitos, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO 01

Resolución de Administración N° 064 -2019-OSINFOR

N°	UNIDAD OPERATIVA	META	FTE. FTO	CONCEPTO	IMPORTE	PERIDODO DE EJECUCION
1	PUERTO MALDONADO	018	R.O	Taller de Fortalecimiento "Aplicación del Protocolo de Convergencia II" y el Taller de Difusión "Manejo Forestal en Predios Privados y su Marco Legal"	S/ 8,462.50	Del 10 al 30 de Abril de 2019



ANEXO 02

Resolución de Administración N° 064 -2019-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA DE PUERTO MALDONADO		
Fecha de Ejecución del 10 al 30 de Abril de 2019		
META	CLASIFICADOR	TALLER S/
018	23.27.10.1	8,462.50
TOTAL		S/ 8,462.50

